



SOLICITUD DE CÉDULA DE INSCRIPCIÓN DE INDOCUMENTADOS

- Personación del solicitante
- Resolución de Asilo y Refugio, si procede
- Impresos de solicitud (4)
- 4 fotografías (en caso de primera solicitud, 3 en caso de renovación).
- Cualquier documento válido en derecho (legalizado) que acredite su identidad o nacionalidad de origen. Certificado de nacimiento o pasaporte (aunque esté caducado).
- Acreditación de no poder ser documentado por la misión diplomática o consular correspondiente, **art. 211.5 de RD 557/2011, de 20 de Abril**, mediante Acta Notarial o Certificado de la Embajada de que no le documenta.
- Documentos, declaraciones o cualquier otro medio de prueba que acrediten la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o compromisos de España que justifiquen la documentación por parte de las autoridades españolas, **art. 211.3 de RD 557/2011, de 20 de Abril**.
- Justificante de domicilio: empadronamiento o justificante de convivencia fechado y firmado con persona residente legal, acompañando contrato de alquiler, Residencia en vigor o solicitud de Renovación.
- **Para la renovación de Cédula**, deberá acreditar que sigue cumpliendo los requisitos que motivaron la concesión anterior, así como, sobre su situación en España.
- **Tasas** (año 2014: 20,81 €)
- Otros documentos:

Menores:

La solicitud deberá hacerla su representante legal (padre, madre o tutor).

Documentos que debe aportar:

- Todos los anteriormente señalados y,
- Libro de Familia y Residencia de los padres.

De todos los Documentos se aportará **original y fotocopia**.

Concedida la Cédula de Inscripción podrá solicitar, en el plazo máximo de 90 días, un permiso de residencia que le habilite para residir legalmente en España, art. 107.10 del RD 2393/04 de 30 de diciembre.